



**PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**CEDULA  
DE NOTIFICACION**

TRIBUNAL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°8 de Morón

Sito en Almirante Brown esquina Colón - Piso 2 de Morón Pcia.  
de Bs. As

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

Sr.: **LAS**

**PRADERAS SRL**

DOMICILIO: **José**

**Pedro Varela**

**4828**

-----  
**DENUNCIADO**  
-----  
TIPO del DOMICILIO

SELO del FUERO

CARÁCTER:

**HABILITACIÓN** (urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora Inhábil)

**DE DÍAS Y**

**HORAS**

**INHABIL** \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES ESPECIALES: \_\_\_\_\_

(Insania Art. 626 – Amparo – Habeas Corpus – Arts. 682/683/684 – Art.339/341 – C.P.C.C. – Art. 129 C.P.P.)

				SALA		(Tachar lo que no corresponda)		
	MO-15842-2015	141	CIV Y COM	8		SI	NO	NO
NRO. ORDEN	EXP. NRO.	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ:

NOTIF. NEGATIVA

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado "SCARFIELLO ANA LIA C/ LAS PRADERAS SRL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPION" (MO-15842-2015) por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Buenos Aires, 28 de septiembre de 2022.- De la acción que se deduce, la cual tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.C.), traslado a los demandados por el término de DIEZ días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (arts. 484 y 59, C.P.C.C.). Notifíquese con entrega de las copias respectivas del escrito de demanda y sus ampliaciones si las hubiere (arts. 135 y 120, C.P.C.C.), debiendo el Oficial Notificador dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 338 del CPCC.- De conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el art. 121 del CPCC., exímase al peticionante de acompañar copias de la documentación agregada en el trámite del 26/08/2022 dejándose constancia en la cédula a librarse que las mismas se hallan digitalizadas y disponibles para ser consultadas via MEV.-

Respecto a la restante documentación original que obra en soporte papel, resultando imposible digitalizarlas con los elementos tecnológicos con los que cuenta esta jurisdiccional, hágase saber que deberán ser consultadas en forma presencial en este juzgado, dejándose constancia de dicha circunstancia en la cédula de traslado a librarse.- (Fdo. Dr. Christian Mariano Magnoni – JUEZ)"-

"Buenos Aires, 19 de octubre de 2023.- "...librese nueva cédula a la accionada con habilitación de días y horas inhábiles al domicilio que se desprende de la escritura acompañada por la Inspección General de Justicia en la contestación de oficio de fecha 06/03/2023.- (Fdo. Dr. Christian Mariano Magnoni – JUEZ)"-

Queda Ud. Debidamente Notificado

Buenos Aires, de noviembre de 2023.

SEÑOR JUEZ:

EN .....DE.....de 20 .....SIENDO LAS  
.....HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO  
REQUIRIENDO LAS PRESENCIA DE .....INTERESADO .....Y.....  
RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER.....  
..... Y QUE AQUEL.....  
VIVE ..... ALLI PROCEDI .....NOTIFICARLE.....  
HACIENDOLE ENTREGA DE.....DUPLICADO .....DE IGUAL TENOR A LA  
PRESENTE .....COPIA.....PREVIA LECTURA.....  
.....Y.....RECIBIENDOSE DE ELLO..... FIRMO.